Ants P 02 Sep

CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA

Fecha expedición: 2019/09/02 - 16:18:42 ****** Recibo No.** H000002876 ****** Num. Operación.** 01-CAJA02-20190902-0006

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN HRJJA12tCG

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA
SIGLA: COTRANAL LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890500446-6
DOMICILIO : PAMPLONA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500031
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 13 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 6,682,066,789.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 4 8-117
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54518 - PAMPLONA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 0975682359
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 0975682359
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 0975682359
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cotranal1@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 9 3-144 EL CAMELLON
MUNICIPIO : 54518 - PAMPLONA
TELÉFONO 1 : 0975682359
CORREO ELECTRÓNICO : cotranal1@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cotranal1@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
OTRAS ACTIVIDADES : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1996 DE LA OFICINA DE DANCOOP., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA.

CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA

Fecha expedición: 2019/09/02 - 16:18:42 ** Recibo No. H000002876 **** Num. Operación. 01-CAJA02-20190902-0006**

***** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN HRJJA12tCG

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 05 DE ABRIL DE 1963 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000685 OTORGADA POR OFICINA DE DANCOOP.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-55	20080731	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PAMPLONA	RE01-1793	20080815
AC-59	20120330	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PAMPLONA	RE01-2294	20120410
OF-1	20140514	EL COMERCIANTE	PAMPLONA	RE01-2560	20140514
AC-68	20190322	ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS	PAMPLONA	RE03-346	20190423

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETIVO DEL ACUERDO DEL SECTOR SOLIDARIO: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, TENDIENTES A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS, MOTIVADOS POR LA SOLIDARIDAD Y EL SERVICIO COMUNITARIO. OBJETIVOS ESPECIFICOS: PARA CUMPLIR EL ACUERDO DEL SECTOR SOLIDARIO Y LA EFICIENCIA EMPRESARIAL COTRANAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1)PLANEAR, ORGANIZAR Y PRESTAR SERVICIOS DE INTERÉS COMÚN PARA ASOCIADOS, INCREMENTANDO EL MERCADO Y MEJORANDO LA CALIDAD PARA OFRECERLO A LA COMUNIDAD, BUSCANDO UN BENEFICIO SOCIAL. 2) CANALIZAR RECURSOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COOPERATIVA COTRANAL Y DE LOS ASOCIADOS EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. 3) FACILITAR A LOS A EN IGUALDAD DE CONDICIONES EL ACCESO A LOS MECANISMOS PARA LA REPOSICIÓN DE EQUIPO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO A LOS FONDOS DE CADA MODALIDAD. 4) PROPORCIONAR Y FORTALECER LA EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN EN TORNO AL SECTOR SOLIDARIO, MEDIANTE UN PLAN DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y COOPERATIVO ANUAL PARA LOS ASOCIADOS, CONDUCTORES Y SU NÚCLEO FAMILIAR. 5) ORGANIZA SERVICIOS ESPECIALIZADOS APROVECHANDO LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS DISPONIBLES. 6) SUMINISTRAR A LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGA, MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, ENVÍO PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES Y DEMÁS QUE SE CREEN DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES ESTABLECIDAS POR LOS ORGANISMOS DEL ESTADO COMPETENTE. 7)ORGANIZAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL A SUS ASOCIADOS, CONDUCTORES Y PERSONAL VINCULADO A LA COOPERATIVA EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y SUJETO A REGLAMENTACIÓN. 8. SERVICIOS Y ACTIVIDADES: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DEL ACUERDO ENTORNO AL SECTOR SOLIDARIO, COTRANAL CONTARA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS: 1. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL DE PASAJEROS 2. SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y ESPECIALIZADA 3. SERVICIO DE CARGA 4. SERVICIO DE GIROS POSTALES 5. SERVICIO DE HOTELERÍA Y TURISMO 6. ESTACIÓN DE SERVICIO. ASÍ MISMO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS: 1. DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE 2. DEPARTAMENTO DE CONSUMO Y MERCADEO 3. DEPARTAMENTO COMERCIAL, CONTABLE Y FINANCIERO 4. DEPARTAMENTO DE SOLIDARIDAD 5. DEPARTAMENTO JURÍDICO 6. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES 7. DEPARTAMENTO DE GIROS POSTALES 8. DEPARTAMENTO DE HOTELERÍA Y TURISMO. PARAGRAFO. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, LA EMPRESA CREARÁ LOS DEPARTAMENTOS QUE SE REQUIERAN. 1. DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE: ESTE DEPARTAMENTO ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL GERENTE, REGLAMENTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SE ESTABLECERÁN AGENCIAS Y OFICINAS DONDE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE UN EXCELENTE SERVICIO. DENTRO DE LAS FUNCIONES DE ESTE DEPARTAMENTO ESTÁN LAS SIGUIENTES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LOS RADIOS DE ACCIÓN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y LAS MODALIDADES (INTERDEPARTAMENTAL, DEPARTAMENTAL, ESPECIAL, METROPOLITANO, MUNICIPAL, URBANO, INTERURBANO, VEREDAL, INDIVIDUAL Y COLECTIVO), LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD COMPETENTE. B)DESARROLLAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EN EL TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS, ENVÍOS Y PAQUETEO A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, URBANO Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS PARA LOS CUALES NOS HABILITEN. C)IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE CARGA EN LAS DIVERSAS MODALIDADES QUE A CRITERIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE SEAN HOMOLOGADOS Y ESTABLECIENDO PARA ESTA MODALIDAD, EN LA MEDIDA DE LAS CAPACIDADES, UNA PERSONA QUE MANEJE ESTA SECCIÓN. D) ORGANIZAR LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ESTABLECER LAS OBLIGACIONES CON RELACIÓN A LOS GASTOS GENERADOS POR CADA UNA DE ELLAS. PARA DEFINIR LA SECCIÓN A LA QUE SE PERTENECE SE TENDRÁ EN CUENTA QUE EL VEHÍCULO TENGA EL MISMO RADIO DE ACCIÓN Y SEA DE LA MISMA MODALIDAD. CUANDO POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR EL VEHICULO NO ESTÉ PRESTANDO EL SERVICIO, ESTE DEBERÁ PAGAR UN (1) SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE CON DESTINO A

CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA

Fecha expedición: 2019/09/02 - 16:18:42 ** Recibo No. H000002876 **** Num. Operación. 01-CAJA02-20190902-0006**

***** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) *****
CODIGO DE VERIFICACIÓN HRJJA12tCG

GASTOS ADMINISTRATIVOS CADA MES. E) IMPLANTAR UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN EN LOS VEHÍCULOS. F) LA COOPERATIVA PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, DE LOS ASOCIADOS, EL CUAL SERÁ RUBRICADO MEDIANTE CONTRATO DE VINCULACIÓN ENTRE LA COOPERATIVA Y EL PROPIETARIO DEL AUTOMOTOR. G) EL SERVICIO DE TRANSPORTE SERA PRESTADO A LOS USUARIOS CON VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA. PARAGRAFO. VINCULACIÓN DE EQUIPOS. LA COOPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LAS DIFERENTES MODALIDADES VINCULARÁ ÚNICAMENTE LOS VEHÍCULOS DE LOS ASOCIADOS AL PARQUE AUTOMOTOR, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE VINCULACIÓN, REGIDO POR EL DERECHO PRIVADO ENTRE EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO Y LA COOPERATIVA, OFICIALIZÁNDOLO CON LA TARJETA DE OPERACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. LOS VEHÍCULOS QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA SE ENTENDERÁN VINCULADOS A LA MISMA SIN QUE PARA ELLO SEA NECESARIO EL CONTRATO DE VINCULACIÓN. EL CONTRATO DE VINCULACIÓN SE PUEDE REALIZAR CON PERSONA NATURAL, JURÍDICA O POR INTERMEDIO DE LEASING Y SE TENDRÁN EN CUENTA TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE DETERMINEN AL RESPECTO SEGÚN AL ARTÍCULO 48 DE LOS DECRETOS 170 AL 175 PARA TODAS LAS MODALIDADES. PARA LA DESVINCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS SE SEGUIRÁ EL PROCESO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS DE TRANSPORTE 170 A 175 DE FEBRERO 5 DEL 2001 O LOS QUE LO SUSTITUYAN, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR A QUE PERTENEZCA EL VEHÍCULO. 2. DEPARTAMENTO DE CONSUMO Y MERCADEO: ESTE DEPARTAMENTO CONTARÁ CON REGLAMENTACIÓN PROPIA Y SERÁ IMPLEMENTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES CAMPOS. A. ESTABLECER SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS VEHÍCULOS, YA SEA DE FORMA DIRECTA O MEDIANTE CONTRATACIÓN CON TERCEROS. B)FACILITAR A LOS ASOCIADOS LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ARREGLO, MANTENIMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, CONTANDO PARA ELLO CON CENTROS DE SERVICIOS Y ALMACENES DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA O MEDIANTE CONVENIOS CON OTROS ALMACENES. C) PROPENDER POR LA ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, ASESORANDO AL ASOCIADO Y ESTABLECIENDO LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA BENEFICIO DEL ASOCIADO Y LA COOPERATIVA BAJO NORMA EXISTENTES EN LA MATERIA. D) PROMOCIONAR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COOPERATIVA IMPLEMENTANDO PARA ELLOS PROGRAMAS DE MERCADEO, PUBLICIDAD Y VENTAS. 3. DEPARTAMENTO COMERCIAL, CONTABLE Y FINANCIERO: ESTE DEPARTAMENTO CONTARÁ CON LA DIRECCIÓN DE UN PROFESIONAL EN ESTE RAMO Y QUE DENTRO DE SU PERFIL POSEA CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MERCADEO, PRODUCCIÓN, FINANZAS Y SISTEMAS, QUE PREVEA SITUACIONES Y PROPONGA SOLUCIONES CON UNA CONCEPCIÓN DE PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO QUE GARANTICE EL CRECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL; DELINEARÁ Y DESARROLLARÁ ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES. A) SERÁ EL JEFE DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL, CONTABLE, FINANCIERO Y DE SISTEMAS DE LA COOPERATIVA; SUPERVISARÁ Y RESPONDERÁ POR EL MANEJO DEL MISMO. B) TENDRÁ BAJO SU MANEJO EL DESARROLLO DE PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COOPERATIVA HACIA EL ASOCIADO COMO TAMBIÉN A LA COMUNIDAD. C)SE ENCARGARÁ DE DAR LA VIABILIDAD PARA OTORGAR CRÉDITOS AL ASOCIADO Y A LOS CLIENTES, ESTABLECIENDO PARA ELLO LAS GARANTÍAS SUFICIENTES Y DE LA MISMA FORMA SE ENCARGARÁ DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA. D) SERÁ EL DIRECTO RESPONSABLE DE LLEVAR AL DÍA LA CONTABILIDAD Y PRESENTARÁ INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DANDO SU CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EL BALANCE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS ECONÓMICAS AL ASOCIADO SERÁ CONCEDIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR INTERMEDIO DE LA COMISIÓN RESPECTIVA Y ESTE FONDO SE ALIMENTARÁ DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COOPERATIVA EN EQUIVALENTE AL 25% Y SE CONCEDERÁ HASTA CUATRO VECES LA SUMA QUE CADA ASOCIADO POSEA EN APORTES SOCIALES. 4. DEPARTAMENTO DE SOLIDARIDAD: ESTARÁ BAJO EL MANEJO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SU SENO SE NOMBRE UNA COMISIÓN QUE ASUMA ESA RESPONSABILIDAD; SE ALIMENTARÁ DEL APORTE QUE HAGAN LOS ASOCIADOS QUE EQUIVALDRÁN AL 40% DE UN (1) SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE POR CADA VEHÍCULO QUE POSEA EN LA COOPERATIVA. LAS COBERTURAS SERÁN LAS SIGUIENTES: A) AUXILIAR CON UN SUBSIDIO PARA EL ARREGLO DEL VEHÍCULO CUANDO ESTE SUFRA DAÑOS MOTIVADOS POR UN SINIESTRO. B. BONIFICAR A LA ESPOSA (O), COMPAÑERA (O), O HIJO (S) SEGÚN EL CASO POR CAUSA DE MUERTE DE LA PERSONA ASOCIADA A LA COOPERATIVA. EL MONTO SERÁ DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y EL DESEMBOLSO SE HARÁ INMEDIATAMENTE SE LLENEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS. PARAGRAFO. PARA TENER DERECHO AL AUXILIO DE QUE HABLA EL DEPARTAMENTO DE SOLIDARIDAD ES INDISPENSABLE QUE EL ASOCIADO SE ENCUENTRE AL DÍA CON ESTA SECCIÓN EN EL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO. 5. DEPARTAMENTO JURIDICO: ESTARÁ INTEGRADO POR PROFESIONALES EN EL RAMO DEL DERECHO, CONTANDO CON UN BUFETE DE ABOGADOS Y SERÁ PACTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. FUNCIONES: A. SE ENCARGARÁ Y REPRESENTARÁ A LA COOPERATIVA Y AL ASOCIADO EN LOS CASOS JURÍDICOS EN LOS CUALES SE VEA INVOLUCRADA. B)PRESTARÁ ASESORÍA CONSTANTE A LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA COOPERATIVA EN CASOS TALES COMO REGLAMENTACIÓN, CONTRATACIÓN, SANCIONES Y DEMÁS CASOS ESPECIALES DE LOS ASOCIADOS. 6. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES: EL CONSEJO FACILITARÁ LA ORGANIZACIÓN DE LAS SECCIONALES (ART.8, NUMERAL 1, LITERAL D) CON RELACIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS Y SOPORTADO CON LA DECISIÓN DEMOCRÁTICA POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES DE CADA SECCIÓN. CADA ENTE SERÁ AUTÓNOMO EN EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE ESTOS DINEROS; LA REGLAMENTACIÓN SERÁ APROBADA EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE CADA SECCIÓN. LOS OBJETIVOS DE ESTE DEPARTAMENTO SERÁN: A) CANALIZAR RECURSOS DE MANERA OBLIGATORIA POR CADA SECCIÓN PARA QUE MEDIANTE LOS MÍSMOS SE PRESTE AYUDA TANTO EN ESPECIE COMO EN DINERO A LOS ASOCIADOS. B. DE LOS RECURSOS DE ESTE FONDO LA PRIORIDAD SERÁ LA COMPRA DE LOS

SEGUROS PARA EL VEHÍCULO TALES COMO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL Y SEGURO OBLIGATORIO (SOAT), SEGURO DE VIDA Y LOS DEMÁS QUE REGLAMENTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. C. SE CANALIZARÁN DINEROS PARA CONCEDER FACILIDADES AL ASOCIADO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS EN DINERO REEMBOLSABLE. D. LOS BENEFICIOS SE ENCAMINARÁN A REPARAR VEHÍCULOS, DESARROLLO SOCIAL Y ACTUALIZAR EL PARQUE AUTOMOTOR. E. ESTABLECER PROGRAMAS PARA AMPARO DE VEHÍCULOS CUANDO ESTOS SUFRAN DAÑOS MOTIVADOS POR SINIESTROS. F. PROYECTAR SERVICIOS DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL A SUS ASOCIADOS, CONDUCTORES Y EMPLEADOS. 7. DEPARTAMENTO DE GIROS POSTALES: ESTE DEPARTAMENTO FACILITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DE COTRANAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. PREVIO AL LANZAMIENTO DE CUALQUIER PRODUCTO Y/ O LA MODIFICACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, LA INCURSIÓN EN UN NUEVO MERCADO, LA APERTURA DE OPERACIONES EN NUEVAS JURISDICCIONES Y EL LANZAMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN, SE REALIZARÁ POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE GIROS POSTALES LA AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL CORRESPONDIENTE. ESTE SERVICIO DE GIROS POSTALES LO PUEDE ADQUIRIR CUALQUIER PERSONA PARA REALIZAR EL ENVÍO DE DINERO A UNA PERSONA NATURAL (BENEFICIARIO) A TRAVÉS DE NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO. 8. DEPARTAMENTO DE HOTELERIA Y TURISMO: EL DEPARTAMENTO DE HOTELERÍA Y TURISMO DEBERÁ FUNDAMENTALMENTE REALIZAR FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, MERCADEO, INFORMÁTICA, OPTIMIZANDO RECURSOS ALREDEDOR DE PROYECTOS AL SECTOR TURISMO Y LA HOTELERÍA DESARROLLANDO EL POTENCIAL TURÍSTICO EN LAS DIFERENTES REGIONES COLOMBIANAS PROYECTÁNDOSE EN EL MERCADO INTERNACIONAL DEL TURISMO APROPIADA PARA EL CAMBIANTE MERCADO ACTUAL. ESTE DEPARTAMENTO PRESTARÁ SERVICIOS DE HOTELERÍA Y TURISMO OFRECIENDO ALOJAMIENTO CON O SIN COMEDOR Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 1,510,402,413.47

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA COTRANAL ESTARÁ CONSTITUIDO POR: 1. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS QUE EFECTÚEN LOS ASOCIADOS Y LOS AMORTIZADOS. 2.LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. 3. LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 342 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	QUINTERO HERREÑO JOSE LUIS	CC 1,019,056,842

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 342 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CAPACHO M. RAFAEL MARTIN	CC 5,463,241

POR ACTA NÚMERO 67 DEL 09 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 342 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE	AYALA BARRERA JESUS ALFONSO	CC 91,422,944

CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA

Fecha expedición: 2019/09/02 - 16:18:43 ** Recibo No. H000002876 **** Num. Operación. 01-CAJA02-20190902-0006**

***** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN HRJJA12tCG

ADMINISTRACION

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 862 DEL 02 DE JULIO DE 2019 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 362 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TORRA DIAZ DAICKOOL ORLANDO	CC 80,118,260

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA COTRANAL, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. 2.PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA COTRANAL, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3 . DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA COTRANAL EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO DEL SECTOR SOLIDARIO. 4. PROCURAR QUE LOS ASOCIA TENGAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS D INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 5.CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA COTRANAL Y EN LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 6. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES ESPECÍFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 7. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE A ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 8.ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUE POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 9. CONTRATAR LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIV COTRANAL DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y DAR POR TERMINADO SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 10.EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARÍAS ACORDADAS POR EL CONSEJO QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MÁXIMO ENTE GESTOR Y LAS QUE EXPRESAMENT DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 11 . RENDIR PERIÓDICAMENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES EN FORMA ESCRITA RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA COTRANAL. 12 . EJECUTAR EL PROYECTO PRESENTADO ANTE LA ASAMBLEA. 13. LAS DEMÁS QUE L ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Ó ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y QUE HACEN RELACIÓ A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA COTRANAL LAS DESEMPEÑARÁ ÉSTE POR SÍ O MEDIANTE DELEGACIÓN EN LOS FUNCIONARIOS Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 66 DEL 23 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 286 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RODRIGUEZ CRUZ GABRIELA KARIME	CC 1,090,371,827	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 66 DEL 23 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 286 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA

Fecha expedición: 2019/09/02 - 16:18:43 ** Recibo No. H000002876 **** Num. Operación. 01-CAJA02-20190902-0006**

***** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN HRJJA12tCG

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MUÑOZ VALENCIA NELSON FERNANDO	CC 88,197,121	

REVISORÍA FISCAL - FACULTADES

FACULTADES DEL REVISOR FISCAL. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. CERCIORARSE QUE LAS OPERACIONES QUE CELEBREN O CUMPLAN POR PARTE DE LA COOPERATIVA COTRANAL SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS, A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. DAR OPORTUNA CUENTA, POR ESCRITO A LA ASAMBLEA, AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AL GERENTE GENERAL Y JUNTA DE VIGILANCIA, SEGUN LOS CASOS DE IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA COTRANAL EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 3. EXIGIR QUE SE LLEVE CON EXACTITUD Y EN FORMA ACTUALIZADA LA CONTABILIDAD DE LA COOPERATIVA COTRANAL Y SE MANTENGA ADECUADAMENTE LOS ARCHIVOS DE COMPROBANTES DE LAS CUENTAS. 4. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL SOBRE EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA COTRANAL Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION O SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE ELLA TENGA O CUALQUIER OTRO TITULO. 5. EFECTUAR EL ARQUEO DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA COTRANAL, CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE Y VELAR PORQUE TODOS LOS LIBROS DE LA ENTIDAD SE LLEVEN CONFORME A LAS NORMAS CONTABLES QUE SOBRE LA MATERIA TRACE LA ENTIDAD DEL ESTADO COMPETENTE. 6. CONFRONTAR FISICAMENTE LOS INVENTARIOS Y PRECIOS. 7. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS BALANCES Y CUENTAS QUE DEBAN RENDIRSE TANTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, A LA ASAMBLEA GENERAL, A LA ENTIDAD DEL ESTADO COMPETENTE. 8. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES, CERTIFICANDO EL BALANCE PRESENTADO A ESTA PUDIENDO EFECTUAR, SI LO CONSIDERA NECESARIO, O LA ASAMBLEA LO SOLICITA, UN ANALISIS DE LAS CUENTAS PRESENTADAS. 9. VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EL COMITE DIRECTIVO DEL FONDO DE REPOSICION DE EQUIPO E INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, SIGUIENDO EL CONDUCTO REGULAR. 10. COLABORAR CON LA ENTIDAD COMPETENTE DEL ESTADO RINDIENDO INFORMES A QUE HAYA LUGAR O LE SEAN SOLICITADOS. 11. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE SIENDO COMPATIBLES CONS U CARGO LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA. PARAGRAFO. EL REVISOR FISCAL POR DERECHO PROPIO PODRA CONCURRIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON VOZ PERO SIN VOTO Y ESTABLECER LAS RELACIONES DE COORDINACION Y COMPLEMENTACION DE FUNCIONES CON LA JUNTA DE VIGILANCIA.

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 23 DE MARZO DE 2010 SUSCRITO POR EL(LA) CIUDAD DE PAMPLONA, DE PAMPLONA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2054 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE MARZO DE 2010, .

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : ESTACION DE SERVICIO COTRANAL - PAMPLONA
MATRICULA : 14164
FECHA DE MATRICULA : 20061130
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 9 3-144
BARRIO : EL CAMELLON
MUNICIPIO : 54518 - PAMPLONA
TELEFONO 1 : 0975682562
TELEFONO 2 : 0975682562
TELEFONO 3 : 0975682562
CORREO ELECTRONICO : cotranal1@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 150,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COTRANAL OFICINA DE REMESAS
MATRICULA : 16793
FECHA DE MATRICULA : 20090527
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 5 6-93
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 54518 - PAMPLONA

CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA

Fecha expedición: 2019/09/02 - 16:18:43 ** Recibo No. H000002876 **** Num. Operación. 01-CAJA02-20190902-0006**

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN HRJJA12tCG

TELEFONO 1 : 0975681730
TELEFONO 2 : 0975681730
TELEFONO 3 : 0975681730
CORREO ELECTRONICO : cotranal1@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,500,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : HOTEL COTRANAL PLAZA
MATRICULA : 19076
FECHA DE MATRICULA : 20120316
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 4 CARRERA 9 EDIFICIO NUEVO
BARRIO : EL CAMELLON
MUNICIPIO : 54518 - PAMPLONA
TELEFONO 1 : 0975684441
TELEFONO 2 : 0975684441
TELEFONO 3 : 0975684441
CORREO ELECTRONICO : cotranal1@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 100,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COTRANAL LTDA - OFICINA PASAJES - PAMPLONA
MATRICULA : 20820
FECHA DE MATRICULA : 20140328
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CARRERA 9 3-120 TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL 55
MUNICIPIO : 54518 - PAMPLONA
TELEFONO 1 : 0975682421
TELEFONO 2 : 0975682421
TELEFONO 3 : 0975682421
CORREO ELECTRONICO : cotranal1@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,500,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COTRANAL LTDA - CHITAGA
MATRICULA : 20821
FECHA DE MATRICULA : 20140328
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : KDX 141 CALLE 5 6-88
MUNICIPIO : 54174 - CHITAGA
TELEFONO 1 : 0975678406
TELEFONO 2 : 0975678406
TELEFONO 3 : 0975678406
CORREO ELECTRONICO : cotranal1@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COTRANAL LTDA - SAN BERNARDO
MATRICULA : 20822
FECHA DE MATRICULA : 20140328
FECHA DE RENOVACION : 20190327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : KDX 56-A
MUNICIPIO : 54820 - TOLEDO
TELEFONO 1 : 0974800180
TELEFONO 2 : 0974800180

CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA

Fecha expedición: 2019/09/02 - 16:18:44 ** Recibo No. H000002876 **** Num. Operación. 01-CAJA02-20190902-0006**

***** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN HRJJA12tCG

TELEFONO 3 : 0974800180
CORREO ELECTRONICO : cotranal1@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NO. 002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN SU NUMERAL 2.2.1.3 RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCION DEL DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DETERMINO QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 42 Y 143 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CAMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRAN LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE QUE TRATA LA PRESENTE CIRCULAR. EN CONSECUENCIA, NO SERA PROCEDENTE LA INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ORGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE VIGILANCIA Y FISCALES.

QUE SE REGISTRO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 02 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NUMERO 2034 DEL LIBRO RESPECTIVO, OFICIO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2010 EMITIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, EN EL CUAL SE REGISTRA : QUE MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2009, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD DECLARO NULA LA SESION DEL 7 DE MAYO DE 2008 Y CONSIGNADA EN EL ACTA 713 Y LAS DECISIONES QUE ALLI SE TOMARON.

QUE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018 FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE SANTIAGO CONTRERAS MONCADA POR MEDIO DE SU APODERADA DRA. SAHIRA QUINTERO VILLAMIZAR, ANTE ÉSTA CÁMARA DE COMERCIO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN , CONTRA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN NO.329 DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA, DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DEL ACTA 846 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN EL QUE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. EN CONSECUENCIA LA INSCRIPCION RECURRIDA QUEDA BAJO EL EFECTO SUSPENSIVO POR ESTE RECURSO. LA DECISION RECURRIDA ES LA SIGUIENTE: REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE CABEZA ROJAS GUILLERMO ALONSO CC 13,350,678

QUE EL JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA MEDIANTE OFICIO 3083-18 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 ORDENA LA SUSPENSION DEL TRAMITE DE LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION INTERPUESTOS HASTA TANTO SE DECIDA LA PRESENTE ACCION CONSTITUCIONAL, PARA ELLO SE ORDENARA A LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA Y A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SE ABSTENGAN DE DECIDIR LOS CITADOS RECURSOS, EN LO DE SU COMPETENCIA, HASTA QUE EL JUEZ DETERMINE LA IMPROCEDENCIA DE LAS PRETENCIONES DE FONDO EN ESTE TRAMITE.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.2113 DEL 1 DE FEBRERO DE 2019 LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RESUELVE: CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO No.329 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA, INSCRIBIO EL ACTA No.846 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN LA QUE SE APROBO EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA SIGLA COTRANAL LTDA.

QUE EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019 FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR JAIRO ANTONIO SUAREZ CAÑAS, ANTE ÉSTA CÁMARA DE COMERCIO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN , CONTRA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN NO.342 DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA, DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DEL ACTA 67 DEL 09 DE ENERO DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS EN EL QUE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. EN CONSECUENCIA LA INSCRIPCION RECURRIDA QUEDA BAJO EL EFECTO SUSPENSIVO POR ESTE RECURSO. LA DECISION RECURRIDA ES LA SIGUIENTE: CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUINTERO HERREÑO JOSE LUIS C.C. 1019056842; CAPACHO MALDONADO RAFAEL MARTIN C.C. 5463241; AYALA BARRERA JESUS ALFONSO C.C. 91422944.

QUE EL DÍA 01 DE MARZO DE 2019 FUE PRESENTADO POR LOS SEÑORES CARMEN ROCIO CAÑAS PARADA, DAVID JULIAN DAVILA AMEZQUITA Y JOSE DEL ROSARIO AREVALO BACCA, ANTE ÉSTA CÁMARA DE COMERCIO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN , CONTRA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN NO.342 DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA, DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DEL ACTA 67 DEL 09 DE ENERO DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS EN EL QUE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES

DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. EN CONSECUENCIA LA INSCRIPCION RECURRIDA QUEDA BAJO EL EFECTO SUSPENSIVO POR ESTE RECURSO. LA DECISION RECURRIDA ES LA SIGUIENTE: CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUINTERO HERREÑO JOSE LUIS C.C. 1019056842; CAPACHO MALDONADO RAFAEL MARTIN C.C. 5463241; AYALA BARRERA JESUS ALFONSO C.C. 91422944.

QUE EL DÍA 05 DE MARZO DE 2019 FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE DEL ROSARIO AREVALO BACCA, ANTE ÉSTA CÁMARA DE COMERCIO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN , CONTRA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN NO.343 DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA, DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2019 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DEL ACTA 853 DEL 14 DE ENERO DE 2019 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN EL QUE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. EN CONSECUENCIA LA INSCRIPCION RECURRIDA QUEDA BAJO EL EFECTO SUSPENSIVO POR ESTE RECURSO. LA DECISION RECURRIDA ES LA SIGUIENTE: REPRESENTANTE LEGAL: DAICKOOL ORLANDO TORRA DIAZ C.C. 80118260.

QUE EL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO PABON MENDOZA, ANTE ÉSTA CÁMARA DE COMERCIO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN , CONTRA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN NO.348 DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA, DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2019 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DEL ACTA 68 DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS EN EL QUE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. EN CONSECUENCIA LA INSCRIPCION RECURRIDA QUEDA BAJO EL EFECTO SUSPENSIVO POR ESTE RECURSO. LA DECISION RECURRIDA ES LA SIGUIENTE: REVISOR FISCAL PRINCIPAL: MUÑOZ VALENCIA NELSON FERNANDO C.C. 88197121 Y REVISOR FISCAL SUPLENTE: MEDINA NARANJO OLGA PATRICIA C.C. No.60351917.

QUE EL DÍA 08 DE MAYO DE 2019 FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE LUIS QUINTERO HERREÑO, ANTE ÉSTA CÁMARA DE COMERCIO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN , CONTRA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN NO.347 DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA, DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2019 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DEL ACTA 68 DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS EN EL QUE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. EN CONSECUENCIA LA INSCRIPCION RECURRIDA QUEDA BAJO EL EFECTO SUSPENSIVO POR ESTE RECURSO. LA DECISION RECURRIDA ES LA SIGUIENTE: NOMBRAMIENTOS MIEMBROS CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPALES Y SUPLENTES: QUINTERO HERREÑO JOSE LUIS C.C.1019056842; CAPACHO M. RAFAEL MARTIN C.C. 5463241; SUAREZ CARVAJAL ALEXANDER C.C. 5463270 Y CONDE VERA FABIO AUGUSTO C.C. 88259840.

QUE EL DIA 26 DE JUNIO DE 2019 FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS, ANTE ESTA CAMARA DE COMERCIO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, CONTRA EL ACTO DE INSCRIPCION NO. 356 DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA, DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2019 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DEL ACTA 68 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS EN EL QUE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SU SUPLENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. EN CONSECUENCIA LA INSCRIPCION RECURRIDA QUEDA BAJO EL EFECTO SUSPENSIVO POR ESTE RECURSO. LA INSCRIPCION RECURRIDA ES LA SIGUIENTE: NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SU SUPLENTE: RODRIGUEZ CRUZ GABRIELA KARIME C.C. 1.090.371827 Y PABUENCE HERNANDEZ DORIS YAZMIN C.C. 60.357.468.

QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 20024 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2019, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RESUELVE: CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO NO. 342 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL 25 DE FEBRERO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA, INSCRIBIO EL ACTA NO. 067 DEL 9 DE ENERO DE 2019, DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, EN LA QUE SE APROBO EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAMPLONA LTDA, SIGLA COTRANAL LTDA.

QUE EL DIA 12 DE JULIO DE 2019 FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR JESUS ALFONSO AYALA BARRERA, ANTE ESTA CAMARA DE COMERCIO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, CONTRA EL ACTO DE INSCRIPCION NO. 357 DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA, DEL DIA 09 DE JULIO DE 2019 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DEL ACTA 69 DEL 12 DE JUNIO DE 2019 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN EL QUE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. EN CONSECUENCIA LA INSCRIPCION RECURRIDA QUEDA BAJO EL EFECTO SUSPENSIVO POR ESTE RECURSO. LA INSCRIPCION RECURRIDA ES LA SIGUIENTE: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPALES Y SUPLENTES: JOSE DEL ROSARIO AREVALO VACCA C.C.13240086, DAVID JULIAN AVILA AMEZQUITA C.C.5477677, CARMEN ROCIO CAÑAS PARADA C.C.60258689, ALEXANDER SUAREZ CARVAJAL C.C.5463270, FABIO AUGUSTO CONDE VERA C.C.88259840.

CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA

Fecha expedición: 2019/09/02 - 16:18:44 ** Recibo No. H000002876 **** Num. Operación. 01-CAJA02-20190902-0006**

***** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN HRJJA12tCG

QUE EL DIA 12 DE JULIO DE 2019 FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR CALIXTO GELVEZ SUAREZ, ANTE ESTA CAMARA DE COMERCIO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, CONTRA EL ACTO DE INSCRIPCION NO. 358 DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA, DEL DIA 09 DE JULIO DE 2019 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DEL ACTA 69 DEL 12 DE JUNIO DE 2019 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN EL QUE SE REALIZO EL NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. EN CONSECUENCIA LA INSCRIPCION RECURRIDA QUEDA BAJO EL EFECTO SUSPENSIVO POR ESTE RECURSO. LA INSCRIPCION RECURRIDA ES LA SIGUIENTE: NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL: MUÑOZ VALENCIA NELSON FERNANDO C.C.88197121.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipamplona.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación HRJJA12tCG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

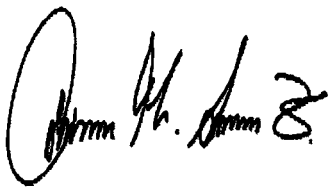

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****